



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| AAA XII URUBAMBA VILCANOTA | FOLIO N° 120 |
|----------------------------------|-----------------|

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 381 -2016-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, **22 JUL 2016**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°270-2016, con CUT: 5424 -2016, fue iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por la Municipalidad Distrital de Maranura representado por su Alcalde Wilman Caviedes Choque, Solicitando: Acreditación de Disponibilidad Hidrica superficial de la fuente hidrica Río Mandormayo.

CONSIDERANDO:

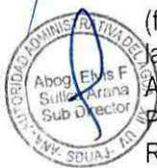
Que, el numeral 79.1 del Art. 79° del D.S. N°023-2014, establece: Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: ...b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

El numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del D.S. N° 023-2014-MINAGRI, establece que, La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el administrado presentó solicitud (folio 1), copia simple de DNI (folio 2), copia de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Urubamba copia simple de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Urubamba para su reconocimiento como Alcalde (folio 3), Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial de Pequeños Proyectos – "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los sectores de Mandor Rosaspata, Balsapampa Chico, Manahuañunca del distrito de Maranura – La Convención –Cusco" (fojas 4 – 26), adjuntando Anexos: Mapa de Ubicación, cuadros, gráficos y cálculos (fojas 28 -77), Recibo de Ingresos 186 N°00054, por Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de recurso hídrico (folio 79). En atención a la Notificación N°053-2016-ANA-ALA-LA CONVENCION, el administrado presentó Boleta de Venta 142 N°000260 por Inspección Ocular (folio 89). La administrada en atención a la Notificación N°054-2016-ANA-ALA-LA CONVENCION, presentó Constancia de Publicación expedida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati (folio 93), Constancia de Conformidad de Aviso y Publicaciones expedida por Teniente Gobernador de Mandor (folio 94), Constancia de Publicación expedida por el Presidente de la Junta de Usuarios de Riego La Convención (folio 95) Panel fotográfico (fojas 96 y 97). En atención al Informe Legal N°069-2016-AAA.UV-UAJ/YFEM, el administrado con Carta N°13-2016-MDM-LC, presentó Certificado de Habilidad del profesional que suscribió el proyecto (folio 116);

Que, se efectuó la Verificación Técnica de Campo, en fecha 11/02/2016, (fojas 98-99) llevada a cabo con la participación del personal de la ALA La Convención, y personal de la Municipalidad Distrital de Maranura, en el sector Mandor del distrito de Maranura, de la provincia de La Convención, constituyéndose en el punto de captación de la fuentes hídrica denominada río Mandor ubicadas en las coordenadas UTM-WGS 84 Z18S: 753883 E y 857767 N, altitud 1285 msnm con un caudal de 210 l/s. Se verificó que las obras del Sistema de Riego Mandor, tiene un inicio obra que data del 09 de Octubre del 2013. Se verificó la existencia de una infraestructura de concreto con una longitud de 89 m, un ancho de 8.70m y altura de 1.80m, corresponde al sistema de riego Mandor, actualmente se constata la construcción de tapas de canal de aducción;

Que, se emitió el Informe Técnico N°027-2016-ANA-AAA-XII-UV/SDARH/EASS/rma (fojas 105-104) del Especialista SDARH, que en su análisis manifiesta: La





presentación del Formato Anexo N° 07, "Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial de Pequeños Proyectos", está sustentada en lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", que deroga la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA. Concluyendo: De acuerdo a la revisión de la documentación presentada por el administrado, (...) han cumplido con la presentación de la documentación exigida en ley y con las condiciones para la acreditación de la disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los sectores de Mandor Rosaspata, Balsapampa Chico, Manahuañunca del distrito de Maranura - La Convención - Cusco". Recomendando otorgar un plazo máximo de vigencia de dos (02) años (...) la Acreditación de la disponibilidad hídrica, como procedimiento previo al otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua, y remitir el expediente administrativo a la Unidad de Asesoría Legal (...) para la continuación del trámite correspondiente. La Sub Directora (e) de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N°-2016-ANA-AAA-UV/SDARH (e) - BEFV (folio 110) dio la conformidad a lo concluido en el referido informe, con opinión técnica Procedente, recomendando que la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore el proyecto de Resolución Directoral;

Que, de la revisión y evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica/Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, de la fuente hídrica Río Mandor, se evidencia que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos por la correspondiente norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que, resulta amparable;

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°121-2016-AAA.UV-UAJ/YFEM, y de la Sub Directora (e) de Administración de Recursos Hídricos, Informe Técnico N°053-2016-ANA-AAA-XII-UV/SDARH (e) - BEFV, y; de conformidad con lo establecido por el D.S. N°006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba - Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica para uso consuntivo productivo agrario de la fuente hídrica Río Mandormayo, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los sectores de Mandor Rosaspata, Balsapampa Chico, Manahuañunca del distrito de Maranura - La Convención - Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura representado por su Alcalde Wilman Caviedes Choque, de acuerdo al siguiente detalle:

| UBICACIÓN POLITICA | TIPO DE FUENTE | NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA | COORDENADAS UTM (WGS84 - 18S) | | ALTITUD (msnm) | CAUDAL ACREDITADO (l/s) | VOLUMEN ACREDITADO (M3) |
|---|----------------|-----------------------------|-------------------------------|---------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | ESTE | NORTE | | | |
| Sector.: Mandor Distrito: Maranura Provincia: La Convencion Departamento : Cusco | Rio | Mandormayo | 753883 | 8577677 | 1285 | 53.776 | 1,133,688.96 |
| TOTAL | | | | | | 53.776 | 1,133,688.96 |

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, acredita la demanda de un volumen total de hasta 1' 133,688.96 m³/año, y mensualizada, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuente de Agua | VOLUMEN ACREDITADO MENSUAL (m3) | | | | | | | | | | | | Volumen Total Anual (m3) |
|----------------|---------------------------------|------|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|------|--------------------------|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | |
| Rio Mandormayo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 121824.00 | 174096.00 | 155649.60 | 152936.64 | 174899.52 | 162907.20 | 147312.00 | 44064.00 | 0.00 | 1133688.96 |





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

URUBAMBA
VILCANOTA 121

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1°, es de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor de la administrada, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UAAJ/yfem
Cc. Arch.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA
Miguel P. Beltrán Chite
Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 59824